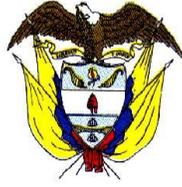


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00154-00
Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARIA ISABEL RAMOS PUELLO
Demandada (o)	ELEODORO VILLALOBOS FUENTES

En atención al informe de Secretaría que antecede, el Juzgado, siguiendo en la presente relación procesal con el trámite legal que corresponde, de conformidad con el artículo 397 numeral 6 del Código General del Proceso,

DISPONE:

1. CÍTAR para el día 1 de diciembre de 2021 a las 2.00 p.m. a los señores ELEODORO VILLALOBOS FUENTES y MARIA ISABEL RAMOS PUELLO para llevar a cabo audiencia para resolver la solicitud formulada, la cual se llevará a cabo por medio virtual a través de la Plataforma Lifezise.
2. Infórmese a las partes que si no cuentan con los medios para asistir a la audiencia de manera virtual, pueden acercarse a la Comisaría de Familia de Guamal, Magdalena, quienes facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en su sede a las actuaciones virtuales según lo estipulado en el artículo 2 del decreto 206 de 2020.
3. Disponer la notificación de la presente decisión a la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena, a la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, y a la Personería Municipal de Guamal, Magdalena. Dada la circunstancia de que no se han podido realizar audiencias de esta naturaleza de familia debido a que en la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena, le manifiestan a los citados que no cuentan con los medios tecnológicos para atender las audiencias, se exhorta a la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, para que le suministre a esa dependencia los elementos necesarios para la conectividad de los usuarios a las audiencias de alimentos fijadas por el juzgado y con ello garantizar el acceso a la administración de justicia, al igual que la comparecencia de a ellas del Comisario de Comisario de Familia como garante de los derechos de los menores; en su defecto, sea habilitada dentro de las instalaciones de la Alcaldía el sitio de acceso a las audiencias virtuales.

4. LÍBRENSE los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 30 del 06 de octubre de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>